I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002667

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 14 DIC. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/8546/2012; el Memorándum N°1000/960/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/2098/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/2098/2012, se aprobó el **CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD,** de fecha 10 de enero de 2012, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de noviembre del 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ANDREA PAZ LAFFERTE MUNIZAGA**, Kinesióloga, cédula de identidad Nº16.017.889-2, para que realice la función de Kinesióloga, ejecutando las siguientes tareas:

- Componente Actividad Física: Ámbito de Acción Gestión Local, al Entorno Educacional y a la Actividad Programada "Instalación de Pausas Activas en Lugar de Trabajo Pertenecientes al Sector Público".

  - Elaboración de plan de trabajo.
  - Realización de recreos activos en cinco establecimientos educacionales municipales de la comuna.
  - Realización de difusión de la actividad.
  - Realización de informe técnico de todas las actividades realizadas.
  - Confección y aplicación de encuestas de satisfacción de las actividades realizadas.
  - Apoyo logístico en actividades de Plan de Promoción de Salud.
  - Entrega de verificadores en formato papel y electrónico.
  - Toma fotográfica de cada actividad realizada.

2. El contrato rige a contar del 05 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2012.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ANDREA PAZ LAFFERTE MUNIZAGA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002667

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **ANDREA PAZ LAFFERTE MUNIZAGA** por concepto de honorarios, la suma total de $660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos) brutos, en dos cuotas, la primera de $440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos) brutos y la segunda de $220.000.- (doscientos veinte mil pesos) brutos. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ANDREA PAZ LAFFERTE MUNIZAGA,** del informe de la función desempeñada y la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.10 "Aplicación de Fondos Ministerio de Salud"

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Página Web